



I. Municipalidad de Dalcahue

**DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA
N°4481-4-LE25 “CONSULTORÍA PARA LA
ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL
DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE”**

DECRETO ALCALDICIO N.º 0513 .-

DALCAHUE, 07 de febrero del 2025.-

VISTOS: Las ofertas presentadas, el Acta de apertura de fecha 29 de enero del 2025, El Decreto Alcaldicio N°0167 de fecha 17 de enero del 2025 en donde se aprueban bases y demás antecedentes y se designa comisión receptora y evaluadora de la propuesta; **N° 4481-4-LE25 “CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”**, a través del portal www.mercadopublico.cl; según lo señala la Ley de Compras Públicas Ley N° 19.886, el Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, la nueva ley 21.634 que moderniza la Ley de Compras; El acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15 de noviembre de 2024; el Certificado N° 155 de Secretaria Municipal de fecha 27 de noviembre de 2024 y el Decreto Alcaldicio N°2.792 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña María Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

CONSIDERANDO: Artículo °9 de la ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios el órgano contratante declarara inadmisibles las ofertas cuando determine que estas no se ajustan a los requerimientos señalados en las bases de licitación; la Ley o el Reglamento.

DECRETO:

DECLÁRESE INADMISIBLE: La Licitación Pública N.º **4481-4-LE25** denominada **“CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMATICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE”** por no cumplir con lo señalado en las bases administrativas donde se evidencia al revisar las ofertas que existió una incomprensión por parte de los oferentes sobre lo solicitado en el anexo 5 “Nomina del personal” y



CBM



I. Municipalidad de Dalcahue

anexo 6 “Experiencia de la persona encargada del levantamiento de información con vecinos, a través de encuestas o reuniones”.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



CBM



MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA N.º 4481-4-LE25
"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN COMUNAL DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE"

En Dalcahue a 29 días del mes de enero del 2025, en la Oficina de Medio Ambiente de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, se reúne la comisión evaluadora designada mediante decreto Alcaldicio N°0167 de fecha 17 de enero de 2025, para realizar la apertura de la licitación pública denominada "Consultoría para la elaboración del plan de acción comunal de cambio climático para la municipalidad de Dalcahue."

En la licitación se presentaron 11 ofertas en el portal mercado público las cuales fueron aceptadas para ser evaluadas:

Ofertas Aceptadas

NOMBRE DEL OFERENTE	MONTO TOTAL
EDGARDO CRISTIAN TRAMON OLGUÍN RUT: [REDACTED]	\$ 6.500.000
DARÍO ISAAC PADILLA TURRA RUT: [REDACTED]	\$ 5.950.000
CONSULTORA MANUEL CONTRERAS LÓPEZ E.I.R.L. RUT: 77.161.394-2	\$ 7.735.000
EBP CHILE SPA RUT: 76.213.912-k	\$ 7.750.000
INGENIERIA AMBIENTAL GEOCICLOS SPA RUT: 76.674.820-1	\$ 7.997.401
SOCIEDAD PROFESIONAL SILVA SAUNDERS LIMITADA RUT: 77.636.498-3	\$ 7.500.000
MARÍA ALEJANDRA ALARCÓN ECHIBURU RUT: [REDACTED]	\$ 8.000.000
Asesorías, Consultorías, Capacitaciones Paralelo C RUT: 76.290.572-8	\$ 7.750.000
SOCIEDAD DE INNOVACIÓN AMBIENTAL DONOSO Y PIZARRO LIMITADA RUT: 78.060.595-2	\$ 7.600.000
TEPUAL SPA RUT: 76.952.914-4	\$ 6.400.000
VICENTE IGNACIO URRUTIA ACUNA RUT: [REDACTED]	\$ 6.490.000.

Al revisar las ofertas se evidencia que existió una incomprensión por parte de los oferentes sobre lo solicitado en el anexo 5 "Nomina del personal" y anexo 6 "Experiencia de la persona encargada del levantamiento de información con vecinos, a través de encuestas o reuniones".

Detalle:

En el anexo 5 "Nomina del personal" se esperaba que los oferentes indicaran la función que cumpliría cada persona del equipo de trabajo en el proyecto. En base a esta información y con el respaldo por el diploma, título universitario certificado de título, únicamente de la persona indicada como responsable de la elaboración de los informes, se puntuaría el segundo criterio indicado en la tabla de evaluación técnica (punto 11.2. en las bases administrativas).

En el anexo 6 "Experiencia de la persona encargada del levantamiento de información con vecinos, a través de encuestas o reuniones", se esperaba que la experiencia se refiriera específicamente a la persona, que según el anexo 5, estará encargada del levantamiento de información con vecinos, a través de encuestas o reuniones, las cuales deben ser presenciales según indican las bases administrativas. En base a esta información, se puntuaría el tercer criterio indicado en la tabla de evaluación técnica (punto 11.2. en las bases administrativas).



DALCAHUE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Debido a esta situación, no es posible para la comisión evaluadora asignar un puntaje en la evaluación técnica a los oferentes, por lo que se decide dejar la licitación inadmisibile.

Para constancia firman.



FERNANDO RUIZ PORTILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CLAUDIA MARCELA BÓRQUEZ MIRANDA
DIDECO
I. MUNICIPALIDAD DALCAHUE



CAMILO SOTO SOTO
DIRECTOR SECPLAN
I MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE